



Dirección General de Bilingüismo  
y Calidad de la Enseñanza  
VICEPRESIDENCIA,  
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN  
Y UNIVERSIDADES

**PREMIOS EXTRAORDINARIOS DE BACHILLERATO  
DE LA COMUNIDAD DE MADRID.  
CONVOCATORIA 2021-2022**

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE BILINGÜISMO Y CALIDAD DE LA  
ENSEÑANZA**

Por la que, de conformidad con lo previsto en el duodécimo apartado de la *Orden 852/2022, de 12 de abril, del Consejero de Educación, Universidades, Ciencia y Portavoz del Gobierno, por la que se convocan los Premios Extraordinarios de Bachillerato de la Comunidad de Madrid correspondientes al curso académico 2021-2022* se hace pública la propuesta definitiva de adjudicación de los Premios Extraordinarios de Bachillerato correspondientes al curso 2021-2022.

En la elaboración de esta propuesta definitiva, que se incluye como anexo a la presente resolución, se han aplicado los criterios de desempate recogidos en el artículo 12 de la *Orden 783/2017, de 15 de marzo, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte por la que se establecen para la Comunidad de Madrid las bases reguladoras de los Premios Extraordinarios de Bachillerato derivados de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa*.

Asimismo, esta propuesta de adjudicación definitiva se elevará al Vicepresidente, Consejero de Educación y Universidades para su aprobación y posterior publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, mediante la correspondiente orden.

**LA DIRECTORA GENERAL DE BILINGÜISMO  
Y CALIDAD DE LA ENSEÑANZA**

María Mercedes Marín García



## ANEXO

Nº	Apellidos y Nombre	Centro en que finalizó Bachillerato	1º ejercicio	2º ejercicio	3º ejercicio	4º ejercicio	Calificación Final
1	Hernández Hervias, Laura	IES Santamarca	9,00	10,00	9,00	9,75	9,44
2	Vázquez Pernía, Noreia	IES San Mateo	9,75	8,40	10,00	9,05	9,30
3	Plaza Gutiérrez, Gabriel Felipe	IES San Juan Bautista	9,00	8,75	9,60	9,50	9,21
4	Muñoz Serrano, Guillermo	IES Josefina Aldecoa	9,75	9,10	9,00	8,70	9,14
5	Garrido Pueyo, Íñigo	Colegio Los Olmos	7,00	9,50	10,00	9,80	9,08
6	Quintana Alfonso, Óscar	IES Santamarca	9,00	7,50	10,00	9,75	9,06
7	Tormo Centeno, María Teresa	Colegio Montealto	7,75	8,25	9,80	9,75	8,89
8	López Villanueva, Carlos	Colegio Educrea El Mirador	8,25	9,00	8,75	9,5	8,88
9	Prieto Martínez, Miguel	IES La Estrella	9,30	9,50	9,50	7,10	8,85
10	Muñoz San José, David	IES San Mateo	8,50	8,00	10,00	8,80	8,83
11	Jiménez Mingo, Alejandro	Colegio Antanes School	10,00	9,40	9,00	6,75	8,79
12	Barranco Gómez, Dalía	IES Santamarca	9,00	7,10	10,00	9,00	8,78
13	Fernández-Ordás Caballud, María Belén	Colegio San Agustín	8,50	7,65	9,75	9,20	8,78
14	Rando Maroto, Nuria	IES José Luis López Aranguren	8,75	6,25	10,00	10,00	8,75
15	Zorzano Villanueva, Inés	Colegio Nuestra Señora del Buen Consejo	7,75	8,75	8,50	10,00	8,75
16	Peñarrubia Velarde, Paloma	Colegio Senara	7,00	7,75	10,00	10,00	8,69
17	Pérez Delgado, Iker	IES Julio Verne	6,75	8,00	10,00	10,00	8,69
18	Tallón Vera, Federico	Colegio Trinity College	6,50	9,75	9,50	9,00	8,69
19	Santiago Nieto, Javier	Colegio Chamberí	8,70	8,50	9,50	7,85	8,64
20	Láriz Fernández, Abel	Colegio San Agustín	8,50	7,75	10,00	8,30	8,64
21	Martínez Sastre, Ricardo	Colegio Virgen de Europa	8,75	6,5	9,5	9,75	8,63
22	González Arias, Izan	Colegio Nuestra Señora de la Merced	7,75	7,25	9,50	10,00	8,63
23	Ladero Álvarez-Cedrón, Mencia	Colegio Británico de Madrid en Somosaguas	7,00	9,00	9,75	8,75	8,63
24	Peiteado Llinas, Manuel	Colegio Cardenal Spínola	8,00	7,55	9,00	9,60	8,54
25	García Fernández-Cueto, Carolina	Colegio Bra Institución	7,25	8,50	9,50	8,85	8,53

### NOTA:

De acuerdo con el artículo 12.3 de la Orden 783/2017, de 15 de marzo, los empates que se produzcan se desharán aplicando, en el orden establecido y hasta el momento en que se produzca el desempate, los criterios que se exponen a continuación:

- Mejor puntuación obtenida en cada ejercicio en el orden establecido en la prueba (Lengua Castellana y Literatura II, Primera Lengua Extranjera II, Redacción, materia troncal general o materia troncal de opción).
- Mejor nota media de Bachillerato.
- Ordenación alfabética de los candidatos por apellidos, comenzando por la letra establecida en el último sorteo realizado por la Dirección General de la Función Pública para la determinación del orden de actuación de los aspirantes en los procesos selectivos de la Comunidad de Madrid (letra E).



### Información sobre protección de datos personales

#### 1. Responsable del tratamiento de sus datos

Responsable: Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades – Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza

Domicilio social: Consultar <https://www.comunidad.madrid/centros>

Contacto Delegado de Protección de Datos: [protecciondatos.educacion@madrid.org](mailto:protecciondatos.educacion@madrid.org)

#### 2. ¿Con qué fines se tratarán mis datos personales?

En cumplimiento de lo establecido por el Reglamento (UE) 2016/679, de Protección de Datos Personales, sus datos serán tratados para la gestión de los Premios Extraordinarios de Bachillerato.

#### 3. ¿Cuál es la legitimación en la cual se basa la licitud del tratamiento?

Base de legitimación: Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Base jurídica: RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.

#### 4. ¿Cómo ejercer sus derechos? ¿Cuáles son sus derechos cuando nos facilita sus datos?

Según la Ley 39/2015, el RGPD (UE) y la Ley Orgánica 3/201, puede ejercitar, si lo desea, los derechos de acceso, rectificación y supresión de datos, así como solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales, oponerse al mismo, solicitar en su caso la portabilidad de sus datos, así como a no ser objeto de una decisión individual basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles tanto por [Registro Electrónico](#) como por [Registro Presencial](#), en ambos casos haciendo constar la referencia «Ejercicio de derechos de protección de datos».

#### 5. Tratamientos que incluyen decisiones automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, con efectos jurídicos o relevantes

No se realizan.

#### 6. ¿Por cuánto tiempo conservaremos sus datos personales?

Los datos personales proporcionados se conservarán por un periodo indeterminado, pues se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.

#### 7. ¿A qué destinatarios se comunicarán sus datos?

Consejería competente en materia de Hacienda, Ministerio competente en materia de Educación.

#### 8. Derecho a retirar el consentimiento prestado para el tratamiento en cualquier momento

Cuando el tratamiento esté basado en el consentimiento explícito, tiene derecho a retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada.

#### 9. Derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de Control

Tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos <https://www.aepd.es/es> si no está conforme con el tratamiento que se hace de sus datos personales.

#### 10. Categoría de datos objeto de tratamiento

Datos de carácter identificativo y académicos.

#### 11. Fuente de la que proceden los datos

Interesado.

#### 12. Información adicional

Puede consultar la información adicional y detallada de la información y de la normativa aplicable en materia de protección de datos en la web de la Agencia Española de Protección de Datos <https://www.aepd.es/es>, así como la información sobre el Registro de Actividades de Tratamiento del Responsable antes señalado en el siguiente enlace: <https://www.comunidad.madrid/gobierno/informacion-juridica-legislacion/proteccion-datos>.

